

RESOLUCION No. 88-2-1-04082

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno, del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía RESIQUIM S.A.;

QUE el señor Freddy Bermeo Perasso, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Juan Cevallos Alcívar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1907 del 8 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía RESIQUIM S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la

Sq

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-04062
Compañia: RESIQUIM S.A.

Ley de Registro

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de febrero de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 12 SEL 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/ci
DL:SCOM/JIA
Exp. No. 44.244

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 36.813 a 36.814, Número 10.244 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.894 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.659 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil